



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

Secretaría de Ayuntamiento

Tel. 01 (456) 64 3 7715
Palacio Municipal S/N, Zona Centro C.P 38400
Valle de Santiago, Gto.



Ingeniero Alejandro Alanís Chávez, Presidente Constitucional del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, 106, 107 y 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4 y 228 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato, 30, fracciones V y VI de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y 28 fracción I del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en la Quincuagésimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, emitió Acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDO:

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones.

Que los artículos 32, 106, 107 y 117 de la Constitución del Estado de Guanajuato, es congruente con la Constitución Federal al establecer que los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su hacienda. Siendo el Ayuntamiento su órgano de gobierno y administración del municipio.

Que se recibió el oficio INE/GTO/CD13-CP/264/2024 suscrito por el Consejero Presidente del 13 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato así como el diverso oficio S.G. 831/2024 suscrito por el Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, ambos solicitando que en el municipio de Valle de Santiago, se tomen medidas relativas a horarios de funcionamiento de los establecimientos que sirvan bebidas embriagantes con el objeto de que la jornada electoral se desarrolle en un ambiente pacífico.

Que en atención de lo que establece el artículo 300 numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4 y 228 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato, esta Administración es consciente de su responsabilidad de dictar y ejecutar los



acuerdos que sean pertinentes a la tranquilidad pública, a la seguridad de las personas y de sus propios derechos.

Que con la finalidad de que la Jornada Electoral 2024 se desarrolle de manera armónica, pacífica, ordenada, este Ayuntamiento considera procedente limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se enajenen bebidas embriagantes, suspendiendo todas las actividades de estos, para procurar el orden y evitar disturbios en un día de vital importancia para la vida política del país.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO:

Por UNANIMIDAD de 10 (DIEZ) votos a favor y ningún voto en contra, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, 106, 107 y 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4 y 228 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato, 76, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 30, fracciones V y VI de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y 28 fracción I del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; **se restringe en todo el municipio el horario de servicio de los establecimientos que, cualesquiera que sean sus giros y /o modalidades, expendan bebidas embriagantes**, bajo las consideraciones siguientes:

Primero. – De manera general en el Municipio de Valle de Santiago, los establecimientos en los que se enajenen bebidas alcohólicas, cualesquiera que sean sus giros y/o modalidades, suspenderán sus actividades a partir de las 20:00 horas del día 01 de junio de 2024, reanudándose las actividades a partir de las 08:00 horas del día 03 de junio del año 2024

Segundo. – Se apercibe a los titulares y/o encargados y/o propietarios de los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas que, en caso de incumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo, se procederá conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Tercero. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Fiscalización y a la Comisaría de Seguridad Pública, para que realicen las acciones correspondientes para el debido cumplimiento del presente acuerdo.



TRANSITORIOS

Primero. – El presente acuerdo entrará en vigor a las 20:00 horas del día 01 de junio de 2024 y concluirá a las 08:00 horas del día 03 de junio de 2024.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que ordene la difusión correspondiente del presente Acuerdo, debiéndose publicar en la Gaceta Municipal y en el medio de comunicación impreso de mayor circulación en el municipio; así como para que gire circular a los establecimientos destinados a la enajenación de bebidas alcohólicas del municipio, para su conocimiento; notificando a estos por conducto de la Dirección de Fiscalización.

Tercero. - Cualquier hecho no contemplado respecto a la aplicación o ejecución del presente Acuerdo, será resuelta por el Presidente Municipal.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I, II, XXII y XXVI y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 5, fracción IV y 7 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, a los 29 veintinueve días del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa Libre y Soberana".

Ing. Alejandro Alanís Chávez
Presidente Municipal

Mtro. José Guadalupe Martínez Sixtos
Secretario del Ayuntamiento

